

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 ABR 2022

Proceso No. 11001400305020160006700

La parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que que nuevamente presentada no se armoniza a literalidad con el mandamiento de pago emanado el 04 de mayo de 2018 ni la correspondiente orden de seguir adelante la ejecución (fls. 3 y vto. y 5 y vto. C-2), pues en esta no se incluyeron las costas aprobadas en el pretérito proceso verbal y sus correspondientes intereses legales de que tratan los numerales 5 y 6 de la datada orden de apremio.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 22 de hoy 22 ABR 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.